



Rdo: 68-081-4003-002-2019-00809-00

Pso: VERBAL (PERTENENCIA)

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora mediante correo electrónico de fecha 8 julio de 2020 allega publicación de emplazamiento, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo presentado por la parte actora mediante correo electrónico de fecha 8 julio de 2020, el Juzgado manifiesta que en la publicación de emplazamiento allegada no se logra visualizar el contenido del periódico, por lo que se le requiere para que lo presente o digitalice de una mejor forma para su revisión.

Así mismo, se le recuerda a la parte actora que el inmueble objeto de demanda, deberá ser identificado mediante la matricula inmobiliaria y datos que lo identifiquen para aquellos que se crean con derecho, lo cual no obra en la publicación de emplazamiento, tal como lo exige la regla 7 del Art.375 del C.G.P

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 136 del 3 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA